

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, el cual se encontraba surtiéndose apelación de la sentencia adiada 22/06/2021, la cual fue confirmada. Sírvasse proveer. Salamina dieciséis (16) de febrero dos mil veintidós (2022).

**ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ GUSTAVO ECHEVERRI PELAEZ
Demandado: IGANCIO ECHEVERRI PELAEZ Y OTROS
Rad: 176533112001202000082-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral, de Manizales y Caldas, célula judicial que en proveído 11/01/2022, dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho.

Ahora bien, continuando con el trámite del asunto como agencias en derecho se fija la suma de \$920.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**907ab165c712fdd69e4d26d2cbf1904fa498a79c24d2a9fa7e1fd
fae9a063ed0**

Documento generado en 16/02/2022 03:13:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**